



“2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo”

Dictamen de Adjudicación de la Licitación

Licitación por Invitación a cuando menos Tres Personas No.	SEOP-LIR-FAFEF-025/2022
---	--------------------------------

LUGAR Y FECHA: Cd. Chetumal, Quintana Roo a 13 de diciembre de 2022.

ANTECEDENTES

1.- De acuerdo a lo previsto en el **Artículo 22, Fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, con fecha **29 de noviembre de 2022**, la Secretaría convocó a la licitación por Invitación a cuando menos tres personas número **SEOP-LIR-FAFEF-025/2022**, relativa a la contratación de la Obra Pública: **Pavimentación de la Av. Calzada Veracruz en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.**

2.- Con fecha **05 de diciembre de 2022**, se llevó a cabo la visita al sitio de realización de los trabajos.

3.- Con fecha **06 de diciembre de 2022**, se llevó a cabo la junta de aclaraciones.

4.- Con fecha **12 de diciembre de 2022**, se realizó la Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que participaron las siguientes empresas:

- **LAX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**
- **COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN CADA, S.A. DE C.V.**
- **CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**

5.- Realizada la Presentación y Apertura de Proposiciones, se aceptaron para su evaluación las proposiciones de las Empresas participantes.

6.- Una vez realizada la evaluación detallada y de conformidad con la **Cláusula Décima Primera: Causas expresas de desechamiento de las proposiciones que afecten directamente la solvencia de las mismas, Numeral 25;** de las Bases de esta Licitación, se desechan las propuestas de las siguientes empresas:

- En la evaluación económica se verificó que la empresa **LAX CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.**, presentó su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado en el presupuesto base, por lo que su propuesta no es aceptable, se considera insolvente económicamente e inconveniente, lo que a juicio de la Secretaría puede comprometer el cumplimiento del desarrollo de los trabajos.
- En la evaluación económica se verificó que la empresa **CONSTRUCCIÓN Y COORDINACIÓN DE PROYECTOS, S.A. DE C.V.**, presentó su propuesta después de I.V.A., con un importe mayor al considerado en el presupuesto base, por lo que su propuesta no es aceptable, se considera insolvente económicamente e inconveniente, lo que a juicio de la Secretaría puede comprometer el cumplimiento del desarrollo de los trabajos.

7.- Una vez aplicado lo establecido en la **Cláusula Décima Tercera de las bases de la Licitación**, a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones requeridas por la convocante, habiendo sido revisada la documentación presentada y comprobando que cumple satisfactoriamente con lo establecido en las Bases de la licitación y que reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por esta Secretaría, y garantiza favorablemente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, se califica como solvente la proposición de la siguiente Empresa:

LUGAR	EMPRESA	MONTO CON IVA	PLAZO DE EJECUCION
1°	COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN CADA, S.A. DE C.V.	\$ 5,707,348.27	DEL 14 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, TRIGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, 62 fracción II, 129 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y demás relativos y aplicables de la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, se testa la siguiente información: Nombre, Rubrica y Firma del Representante Legal, datos del INE, RFC, domicilio y datos del Acta Constitutiva.



"2022, Año del Nuevo Sistema de Justicia Laboral en el Estado de Quintana Roo"

Dictamen de Adjudicación de la Licitación

Licitación por Invitación a cuando menos Tres Personas No. SEOP-LIR-FAFEF-025/2022

8.- Por lo tanto, considerando lo estipulado en el **Artículo 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Quintana Roo**, se determina que el contrato respectivo se adjudique puesto que reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a la empresa: **COMERCIALIZADORA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN CADA, S.A. DE C.V.**

9.- La firma del contrato y la presentación de las garantías correspondientes se llevará a efecto en la Subsecretaría de Licitaciones y Control Documental, el día **13 de diciembre de 2022** a las **16:00 horas**.

10.- Los responsables de la evaluación de las proposiciones, así mismo de la emisión del dictamen, con las facultades que les confiere esta Secretaría, son los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al calce.

No.	NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMAS
1	Evaluó: Lic. David Lara Ávalos. Jefe del Departamento de Concursos.	
2	Revisó: Ing. José Guadalupe Velázquez Silva. Director de Licitaciones.	
3	Responsable de la emisión del fallo: C. Manuel Bermúdez Montúfar. Subsecretario de Licitaciones y Control Documental.	

VERSION PUBLICA